

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Primer convenio de prestación del servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Profesionales en mantenimiento y limpieza, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Ricardo Ojeda Cruces** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificatorio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de contratar la prestación del **servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10167/22** emitida en el Sistema VISUAL por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficios números **SEFI 2194-A/2022** y **SEFI 2194-C/2022** de fecha 18 de noviembre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2022, 2023, 2024 como al 2025 a efecto de contratar la prestación del **servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 9, 13 y 14 de diciembre del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022**, llevándose a cabo el 18 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, el 21 de diciembre de 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de

| | | |
|--|--|--|
| <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p> <p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR</p> |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

proposiciones y el 23 de diciembre del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 segundo párrafo y 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para la **partida 1** a “**El Prestador de Servicios” Profesionales en mantenimiento y limpieza S.A. de C.V.**”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un monto total de **\$262,413,367.20 (doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos trece mil trescientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, del cual la cantidad de **\$107,913,811.68 (ciento siete millones novecientos trece mil ochocientos once pesos 68/100 M.N.)**, I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$154,499,555.52 (ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 26 de diciembre del 2022 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **228/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” la **prestación del servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
7. Mediante oficio número **DGAS/103/2023** de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicito a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de **ampliar la prestación del servicio profesional de limpieza para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA)**.
8. En virtud de lo anterior mediante requisición de compra número **10027/23** emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**” **228/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.
9. Consecuentemente el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 13 de abril del 2023, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificatorio.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” así como en lo señalado en las cláusulas Décimo Tercera y Décimo Octava se procede al otorgamiento del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 28 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **10027/23**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:

| ENTIDAD | RFC | DOMICILIO |
|---|---------------|--|
| COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO | CEA9908024RA | IGNACIO T. CHÁVEZ NO. 201 COL. OBRAJE C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | SDI7901012H5L | AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA, AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS. |



| | | |
|---|--------------|--|
| FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS | CTC0301164U2 | AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | IAD03318AMA | VÁZQUEZ DEL MERCADO NÚMERO 101 INTERIOR 102, 202 301 Y 302 EDIFICIO CONOCIDOCOMO CHALET DOUGLAS C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD | IAJ180101UF7 | A. AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556 COLONIA JESUS GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | ICT9402109W1 | AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORIN NÚMERO 102 INTERIOR 10, COL. FERRONALES C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | IAE0007256N6 | CALLE 18 DE MARZO #98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | IDE930601FJ4 | AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | IDD110201FI5 | AVENIDA SAN MIGUEL SIN NÚMERO, COL. JARDINES DEL PARQUE C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES | IES000307NA0 | AV. LOS CONOS S/N., FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | IIF151022DLA | AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE NÚMERO 1613, FRACC. BONA GENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | ISS890219SP8 | CALLE GALEANA NÚMERO 119, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. |
| SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES | FP121019Q62 | AV. LAS AMÉRICAS NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS |
| PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | PEP0303108F1 | AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS. |
| RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES | RTA870111KW2 | AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. |

| | | |
|--|---|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | <i>[Signature]</i> |

| | | |
|---|--------------|---|
| CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | CCL210420UF5 | CALLE GALEANA SUR, NUMERO 465, COL. OBRAJE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS. |
| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES | UPA020812HT3 | CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACC. SAN GERARDO, C.P. 20342, AGUASCALIENTES, AGS. |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES | UTA9108114C9 | BLVD. JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACC. EXHACIENDA LA CANTERA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, AGS. |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES | UTN000627S77 | AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL RETOÑO | UTR130212KB3 | CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ KM-68, C.P. 20337 AGUASCALIENTES, AGS. |

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Profesionales en mantenimiento y limpieza S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **9,206** de fecha 01 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Luis Torres Gómez, Notario Público Titular de la Notaría número 49** del Estado de Guanajuato, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato, en fecha 10 de diciembre de 1999.
- **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios mediante la cual se amplía el objeto social**, escritura pública número **64,028**, tomo **1,178**, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Enrique Macias Chávez**, Notario Público número **47** del Estado de Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato en fecha 28 de febrero de 2019.
 - **Protocolización de Acta Asamblea Extraordinaria, nombramiento de Administrador Único** escritura pública número **66,285**, tomo **1,230**, otorgada en fecha 28 de agosto del año 2019, ante la fe del **Licenciado Enrique Macias Chávez**, Notario Público número **47** del Estado de Guanajuato y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato en fecha 23 de septiembre de 2019.
- 2.2.** Que su Administrador General Único es el **Arq. Ricardo Ojeda Cruces** quien acredita su personalidad mediante el instrumento público descrito en la declaración 2.1 párrafo tercero, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente

| | | |
|--|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06486**, inscrito el 29 de junio de 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 06 de junio de 2023.
- 2.4.** Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines objeto del presente instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5.** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Avenida 21 de marzo número 204, Jol Gua Ber, León de los Aldama Guanajuato, C.P. 37353; con números de teléfono 477.777.07.89 y 477.401.92.11, con cuenta de correo electrónico servicios@promali.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PML9912018L9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que, si cuenta con registro patronal número **Z0640189105**, sin embargo, no cuenta con trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que se encuentra en uno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

| | | |
|---|---|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas primera, segunda y tercera de “**El Contrato**”, a efecto de **ampliar la prestación del servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$529,631.64 (quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y un pesos 64/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA.

La cláusula primera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número GD00157/22 así como en la propuesta Técnica y Económica de “El Prestador de Servicios” mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “Los Servicios”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio profesional de limpieza para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyas características se encuentran descritas en los pedidos de compra números GD00157/22 y GD00004/23 así como en la propuesta Técnica y Económica de “El Prestador de Servicios” mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “Los Servicios”.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

*La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el*

| | | |
|---|---|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | <i>(C)</i> <i>(C)</i> |

pedido de compra número GD00157/22 mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$133,189,272.00 (ciento treinta y tres millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$21,310,283.52 (veintiún millones trescientos diez mil doscientos ochenta y tres pesos 52/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$154,499,555.52 (ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números GD00157/22 y GD00004/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$133,645,851.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$21,383,336.16 (veintiún millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$155,029,187.16 (ciento cincuenta y cinco millones veintinueve mil ciento ochenta y siete pesos 16/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a través de 262 elementos, de conformidad con las

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |

especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** a partir del 27 de diciembre del 2022 y hasta el día 26 de diciembre del 2025; así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número GD00157/22 así como en la oferta Técnica y Económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. **“El Ente Requirente”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

“La SAE” no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a través de 1 elemento, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** a partir del 27 de diciembre del 2022 y hasta el día 26 de diciembre del 2025; así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** y apegándose a lo establecido en los **pedidos de compra números GD00157/22 y GD00004/23 así como en la oferta Técnica y Económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. **“El Ente Requirente”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

“La SAE” no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no entregue y no preste “**Los Servicios**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de

| | | |
|---|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PRÉSTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |
| CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | <i>(Firma)</i> |

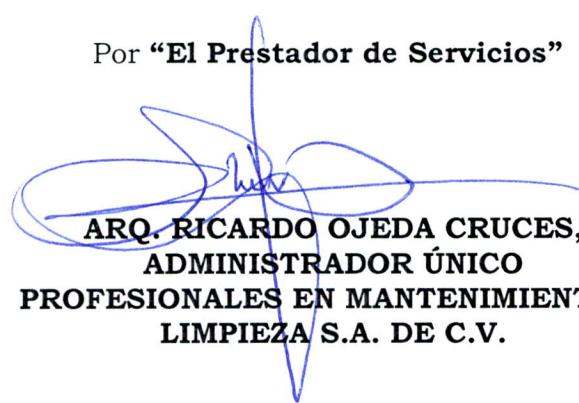
Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de abril del año 2023.

Por “**LA SAE**”


LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”


ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES,
ADMINISTRADOR ÚNICO
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA S.A. DE C.V.

Testigos


LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.


LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

| | |
|--|--|
| PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. | |
| ENTE | REQUERIENTE: |
| ADMINISTRACIÓN | SECRETARÍA DE ESTADO |
| AGUASCALIENTES | DE ESTADO |
| PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 228-1/2022-LITACION-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE | LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR |

ANEXOS

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sistema de Compras

| | |
|---|-----------------------------|
| Proveedor: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. | |
| Clave padrón: 16070080 | RFC: PML9912018L9 |
| Domicilio: AV. 21 DE MARZO #204, Col. JOL GUA BER, LEON, GUANAJUATO C.P. 37353 | Teléfono: (477) 777 0789 |
| Responsable de la recepción LIC. JOSÉ ROBERTO DOMINGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | |
| Lugar de recepción AV. DE LA CONV. OTE ESQ. ALAMEDAV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, OTE No. 104 2DO. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS | |

PEDIDO DE COMPRA

| No. de Pedido | Fecha del pedido | Requisición | No. Folio | No. Cot. | Tipo de recurso |
|---------------------------|--|-------------------------|-----------------------|----------|-----------------|
| GD00004/23 | 11/04/2023 | 10027/23 | | 29400 | GD |
| Tiempo de entrega | Tiempo límite de entrega | Tipo de Compra | Licitación / Concurso | | |
| 985 días naturales | 26/12/2025 | Licitación | | | |
| Condiciones de Pago: | 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada | Claves Presupuestales: | | | |
| Unidad ejecutora: | 19 05 01 | Proyecto: | 000000000000 | | |
| Dependencia requisitante: | SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | | | | |
| Criterio de Adjudicación | PRECIO | Proceso de Adjudicación | AM | | |

| Part | Inv. | Obj. del Gasto | Descripción | Tiempo Entrega | Cant. | U.M.. | Precio / Unit. | Importe | |
|---|------|----------------|---|----------------|-------|-------|----------------|--------------|-----------------------|
| 2 | Ü | 35801 | SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSPEA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CALLE GENERAL BARRAGÁN # 1015 COL. GREMIAL, C.P. 20000; AGUASCALIENTES, AGS., EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HORAS A 15:00 HORAS (TURNO MATUTINO) A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, TOTAL DE ELEMENTOS 1 (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO). | | 1 | SER | \$456,579.00 | \$456,579.00 | |
| PREBUPUESTO PARA 2023 \$ 138,687.05 PREBUPUESTO PARA 2024 \$ 196,564.32 PREBUPUESTO PARA 2025 \$ 194,380.27 | | | | | | | | | |
| NOTA: PARA LA FARTIDA DE ESTA REQUISICIÓN APLICA LO SIGUIENTE: GARANTÍA: QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. | | | | | | | | | |
| Observaciones: *** AMPLIACION DE CONTRATO N°. 228/2022-LITACION-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. | | | | | | | | | Subtotal \$456,579.00 |
| | | | | | | | | | I.V.A. \$73,052.64 |
| Cantidad con letra: quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y un pesos 64 / 100 M.N. | | | | | | | | | TOTAL \$529,631.64 |

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

PTAUS

Página 13 de 14



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 228-1/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Cout



Lugar: Aguascalientes, Aguascalientes

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA DE CV
RFC. PML9912018L9

DOMICILIO: 21 DE MARZO #204 COL. JOL-GUA-BER, C.P. 37353, LEÓN, GUANAJUATO

CORREO ELECTRÓNICO: servicios@promali.com.mx

TELÉFONO: 477 777 6773

COTIZACIÓN

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE DEL REQUERENTE: | "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO" |
| COTIZADO POR: | LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS |
| FECHA DE COTIZACIÓN: | 16 DE MARZO DE 2023 |

DOMICILIO DEL REQUERENTE: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No.104 PISO 3, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

| CANT. | U/M | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO POR DIA | COSTO TOTAL DEL 17 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023 (14 DIAS) | COSTO TOTAL DE MAYO 2023 A NOVIEMBRE 2025 (31 MESES) | COSTO TOTAL DEL 01 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 (26 DIAS) | COSTO TOTAL DEL 17 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 |
|-------|----------|--|--------------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | ELEMENTO | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSSPEA) EL SERVICIO SE PROPORCIONARA A PARTIR DEL DIA 17 DE ABRIL DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 | \$470.70 | \$6,589.80 | \$ 437,751.00 | \$12,238.20 | \$456,579.00 |
| | | | | | | | SUBTOTAL \$456,579.00 |
| | | | | | | | I.V.A. \$73,052.64 |
| | | | | | | | TOTAL \$529,631.64 |

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 64/100 PESOS, MONEDA NACIONAL

| | |
|---|---|
| CONDICIONES DE PAGO | 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA |
| TIEMPO DE ENTREGA | A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN | 60 MINUTOS |
| LUGAR DE ENTREGA: | EN LA DEPENDENCIA ASIGNADA |
| GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | AL TERMINO DEL CONTRATO |
| VIGENCIA DE LA PROPUESTA | 60 DÍAS NATURALES |
| NÚMERO DE PROVEEDOR | |

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

Arq. Ricardo Queda Cruces
Administrador Único

Profesionales en Mantenimiento y Limpieza, SA de CV

PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 -servicios@promali.com.mx